



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Puerto de Marín

Autoridad Portuaria de Marín
y Ría de Pontevedra

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBRA: “TELEMEDIDA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DEL PUERTO DE MARÍN”

EXPEDIENTE 9/24

ÍNDICE

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	2
2. FINANCIACIÓN POR LA UNIÓN EUROPEA	3
3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS	3
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	4
6. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	4
8. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA.....	5
9. CLASIFICACIÓN	5
10. NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	5
11. NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD	5
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	5
13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	11
14. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	11
15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	11
16. EFECTOS CONTABLES	11
17. DIVISIÓN EN LOTES	11
18. TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN	11
19. GARANTÍAS.....	12



1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Entre los servicios prestados por parte de la AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA (en adelante, APMYRP), consta el servicio de suministro de agua a diferentes puntos de consumo del puerto, así como a usuarios de las instalaciones. En relación con el mismo, la Autoridad Portuaria dispone de contadores de suministro de agua sobre los que se realiza una lectura de forma manual para la contabilización de los consumos de agua. Debido a la antigüedad de los equipos de medida, éstos no disponen de posibilidad de comunicación para permitir realizar la telelectura de forma remota de los consumos de agua y, por lo tanto, debe realizarse de forma manual la lectura de todos los contadores, con un posible error asociado, así como el uso de personal que podría realizar otras funciones. Además, para poder realizar la lectura y control de los contadores actuales y debido a la superficie a cubrir, los desplazamientos se hacen en vehículo lo que supone un excesivo gasto energético y un incremento de la huella de carbono a asociada a cada una de las lecturas.

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras para la implantación de la “Telemedida en la red de distribución de agua del Puerto de Marín”, las cuales posibilitarán la mejora de las instalaciones de medida de consumos agua del Puerto de Marín, mediante la implantación de un sistema de telelectura de contadores acuerdo con el proyecto de obra redactado que se centra en lo siguiente:

Los trabajos consistirán en la implantación de un sistema de telemedida en la red de distribución de agua del Puerto de Marín, para el suministro de agua dulce y salada de APMYRP mediante a sustitución de los contadores de agua tradicionales por aquellos equipados con tecnología de transmisión de datos a través de una red NB-IoT y una plataforma de análisis de datos para reducir el gasto energético provocado por la lectura manual y optimizar y controlar el consumo de agua mediante el uso de herramientas de análisis de datos.

En particular, se proyecta la implantación de la telemedida en la red de distribución de agua en 289 puntos de consumo existentes en el puerto, para lo cual se sustituyen 279 contadores existentes (222 de agua dulce y 57 de agua salada) por contadores dotados de módulos de telemedida, se instalan módulos de telemedida en 5 contadores existentes recientemente renovados que admiten la integración de la telemedida y se integran en el sistema otros 5 contadores existentes que ya cuentan con módulos de telemedida.

El sistema de telemedida proyectado es mediante tecnología NB-IoT (Narrow Band IoT), tecnología de bajo consumo energético diseñada para soportar dispositivos IoT que transmiten pequeñas cantidades de datos de manera puntual, ofreciendo una amplia cobertura y penetración en interiores, especialmente recomendable para medidores inteligentes como los contadores de agua.

Los datos recogidos se transmiten a un Cloud de lecturas al que se accede mediante una plataforma web que permite la visualización, el tratamiento de los datos y su exportación.

Esta **inversión** está incluida en el Plan de inversiones 2023-2027 del Plan de Empresa 2024 de esta Autoridad Portuaria, validado por el Consejo Rector del Organismo Puertos del Estado, con fecha 17 de octubre de 2023, dentro de la línea de inversión “Telemedida en red de distribución de agua” (código MI00118) del epígrafe 6917 “Actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental y energía con MRR”.



Se estima preciso contratar la citada obra, convocándose el oportuno procedimiento para su contratación.

2. FINANCIACIÓN POR LA UNIÓN EUROPEA

Esta actuación está financiada cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Componente y medida

Componente	6. Movilidad sostenible, segura y conectada
Medida	Inversión 3. Intermodalidad y logística del PRTR
Proyecto	C06.I03.P04. Mejora de la accesibilidad y sostenibilidad de los puertos
Subproyecto	S23 Mejora de la accesibilidad y sostenibilidad Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra
Actuación	02 Actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental

Hitos y objetivos

Esta actuación se engloba dentro de los proyectos de Mejora de la accesibilidad y sostenibilidad y sostenibilidad de los puertos C06.I03.P04, y contribuye en la parte correspondiente a la consecución de los siguientes hitos y objetivos (artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre) de seguimiento:

Hito 96: Importe ejecutado en su totalidad en Q4.2024.

Objetivo 98: Finalización de actuaciones en Q2.2026.

Compatibilidad con el régimen de ayudas de estado y prevención de la doble financiación

En tanto que la ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación, por la APMYRP se ha procedido a cumplimentar el cuestionario de autoevaluación comprendido en el anexo II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021 y atendiendo a las referencias recogidas en el anexo III.D de la citada orden para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación. Asimismo, se ha hecho constar en el certificado de disponibilidad presupuestaria que integra el expediente, la ausencia de doble financiación y de ayudas de Estado.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No aplica al tratarse de una obra.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de “Telemida en la red de distribución de agua del Puerto de Marín” en los términos contemplados en el Proyecto de Construcción.



El contrato definido tiene la calificación de contrato de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En el Proyecto constructivo quedan especificadas las prestaciones a realizar y todas las condiciones de obligado cumplimiento, que deberá llevar a cabo en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

CPV: 45232100 - Obras auxiliares para tuberías de agua.

5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de "Telemedida en la red de distribución de agua del Puerto de Marín", siendo calificado como contrato de obra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de **CUATRO MESES (4 meses)**, plazo que comenzará a contar desde la fecha la firma del acta de comprobación de replanteo de las obras.

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación se efectúa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, junto a las condiciones de selección del contratista y del procedimiento, las condiciones bajo las que va a tener lugar la ejecución del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y pliego cláusulas administrativas particulares de la licitación, en relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La adjudicación del presente contrato se seguirá un procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 LCSP, fomentando así la publicidad y la concurrencia competitiva para obtener la oferta más satisfactoria a los intereses de la APMYRP determinándose la mejor oferta conforme a varios criterios de adjudicación que determinen la mejor relación calidad-precio.



8. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA

Para poder participar en el procedimiento se exigirá a los licitadores la solvencia mínima contemplada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. CLASIFICACIÓN

Conforme el Artículo 77 Exigencia y efectos de la clasificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. Si los pliegos no concretaran los requisitos de solvencia económica y financiera o los requisitos de solvencia técnica o profesional, la acreditación de la solvencia se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87, que tendrán carácter supletorio de lo que al respecto de los mismos haya sido omitido o no concretado en los pliegos.

No se exige clasificación (art. 77 LCSP).

Grupo E: Hidráulicas.

Subgrupo 1: Abastecimientos y saneamientos.

Categoría 2: Si su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.

10. NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

11. NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

La exigida en los pliegos.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **mejor relación calidad-precio**.

Los criterios objetivos que se utilizarán para ponderar las proposiciones de los licitadores son los que se indican seguidamente y que serán apreciados de conformidad con la normativa vigente que sea de aplicación, según el régimen jurídico del contrato al que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



I. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

Dependiente juicio de valor. No cuantificable automáticamente.
Ponderación del X%, siendo X = 50.

II. OFERTA ECONÓMICA:

No dependiente juicio de valor. Cuantificable automáticamente.
Ponderación del Y%, siendo Y = 50.

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 (X + Y = 100).

A continuación, se describe lo relativo a cada uno de dichos criterios:

I. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Para valorar la calidad técnica de la Propuesta de una proposición cualquiera se analizarán los criterios que se enumeran a continuación, y se ponderarán según las puntuaciones máximas que se indican:

Criterios de valoración

- C1. Memoria de construcción
- C2. Programa de Trabajo
- C3. Memoria ambiental

Puntuaciones máximas de los criterios

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (PM _{Cj})
C1. Memoria de construcción	60 puntos
C2. Programa de Trabajo	25 puntos
C4. Memoria ambiental	15 puntos

Para valorar los criterios de adjudicación (C_j) evaluables mediante juicio de valor se analizarán y valorarán una serie de atributos (A_{i, Cj}) en que se subdivide cada criterio y cuyo contenido se recoge a continuación de esta exposición. Cada atributo puede admitir cinco puntuaciones posibles (VA_{i, Cj}): 10, 7'5, 5, 2'5 o 0, según se considere su calidad o cumplimiento, como muy bueno, bueno, aceptable, deficiente o rechazable, respectivamente.

A cada atributo (A_{i, Cj}), se le asigna un factor o peso relativo (PA_{i, Cj}), que permite obtener ponderadamente el valor numérico de cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. La valoración de cada criterio (V_{Cj}), se obtiene como media ponderada de las valoraciones obtenidas para cada atributo, es decir:

$$V_{Cj} = \frac{\sum VA_{i,Cj} * PA_{i,Cj}}{\sum PA_{i,Cj}}$$

Para obtener la Valoración de la Calidad Técnica (VT) de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, se calculará la media ponderada de las puntuaciones numéricas totales de cada criterio evaluable mediante juicio de valor, penalizando con 5 puntos (PEN), en caso de



incumplimiento de la estructura, formatos, características o extensión máxima de la documentación presentada, según los criterios reseñados a este respecto en la cláusula 32 (Sobre número 2), y se redondeará al segundo decimal, tal y como se indica a continuación.

$$VT = 10 * \frac{\sum V_{Cj} * PM_{Cj}}{\sum PM_{Cj}} - V_{PEN}$$

Las Puntuaciones Técnicas (PT) de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (PT=VT), siempre que tengan un mínimo del 50% de la valoración máxima en el conjunto de los criterios cualitativos. Las ofertas que no alcancen la valoración mínima no serán tenidas en consideración. La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

Será necesario, para continuar en el proceso selectivo, que los licitadores obtengan un mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos. Las ofertas de los licitadores que no alcancen ese mínimo serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

En el caso de no existir ofertas con un mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, se procederá a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

Atributos a valorar para cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor:

CRITERIO: C1. Memoria de construcción		
Nº	Atributo	Peso relativo (PA _{i, c1})
A1, c1	<p>Concepción global de la obra y justificación de la metodología para la ejecución de la misma.</p> <p>¿Es correcta la concepción global de la obra, se realiza un análisis del proyecto, se aporta metodología del proceso de ejecución que se pretende emplear centrada en los aspectos detectados y que puedan condicionar el desarrollo de la obra?</p> <p>¿Se describen todas las unidades de obra importantes o complejas, los procesos constructivos propuestos, así como los recursos y equipos a emplear, siendo coherente con lo planificado en el Programa de Trabajo?</p>	40%
A2, c1	<p>Análisis de los condicionantes externos, climatológicos y relación con la operativa portuaria.</p> <p>¿Se tiene en cuenta y analizan los condicionantes relativos al emplazamiento y los aspectos específicos de la ejecución que puedan condicionar el desarrollo de la obra, demostrando el conocimiento real de la zona donde se sitúan las obras, el conocimiento de las actuaciones previas necesarias para el inicio de las obras, los condicionantes topográficos y geotécnicos, los climatológicos y los correspondientes con las posibles interferencias y/o afecciones recíprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras?</p> <p>¿Se tienen en cuenta y se estudian la previsión de accesos a la obra y circulación de vehículos y personas, así como, en el caso de que fuese necesario, las posibles interferencias con los accesos y vías de circulación actuales, los desvíos provisionales, traslados y reposiciones de servicios afectados con sus medidas de señalización, seguridad y balizamiento previstas?</p> <p>¿Se analiza la necesidad de horarios de trabajo especiales o adaptados a los requerimientos de la actuación, etc.?</p>	15%



	¿Presenta compromiso explícito de adecuación de la ejecución a las circunstancias de la gestión portuaria según modelo, exigido en la documentación a presentar?	
A3, c1	<p>Análisis de las fuentes de suministro de materiales, medios de transporte, plantas de producción, necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.</p> <p>¿Se han previsto las fuentes de suministro de materiales, el estudio de los medios de transporte y de las plantas de fabricación o producción de materiales y las necesidades de acopios, de préstamos y de vertederos? ¿Se diferencian y documentan las fuentes de suministro propias o ajenas? ¿Se justifican los compromisos mediante documentos originales firmados, según modelo, exigidos en la documentación a presentar?</p>	15%
A4, c1	<p>Análisis de las necesidades de subcontratación.</p> <p>¿Es correcto el análisis de las necesidades de subcontratación? ¿Se aporta la relación de las unidades o partes de obra y maquinaria que serán objeto de subcontratación, indicando las empresas con las que se prevé subcontratar? ¿Se justifican los compromisos de subcontrato mediante documentos originales firmados, según modelo, exigidos en la documentación a presentar? En caso de no subcontratar justificar la capacidad de la empresa para la realización de todas las actividades.</p>	15%
A5, c1	<p>Relación global de medios materiales y humanos adscritos a la obra.</p> <p>¿Se incluye la relación global de maquinaria, de instalaciones fijas y de medios auxiliares que el licitador se comprometa a adscribir a la obra indicando el período requerido según el Programa de Trabajo, distinguiendo medios propios, medios alquilados y medios aportados por los posibles subcontratistas? ¿Se incluye la relación global de medios humanos principales (niveles superior y medio), en números y categorías, que el licitador se comprometa a adscribir a la obra, distinguiendo medios humanos propios, medios humanos contratados para la obra y medios humanos aportados, en su caso, por los subcontratistas? ¿Se incluyen compromisos explícitos?</p>	15%
CRITERIO: C2. Programa de trabajo		
Nº	Atributo	Peso relativo (PA_{i,c2})
A1, c2	<p>Actividades representativas, justificación de rendimientos y cálculo de duraciones de las distintas actividades.</p> <p>¿Se incluye una lista de actividades, suficientemente representativa, que permite analizar el desarrollo de las obras? ¿Se justifican los rendimientos de las unidades de obra que componen el proyecto y en general cualquier aspecto necesario para poder evaluar su relación con la programación de las mismas incluida en el Programa de Trabajo? ¿Se relacionan las mediciones de cada una de las subactividades en que el licitador ha presentado el Programa de Trabajo con los rendimientos planteados, estando suficientemente justificados, de modo que se obtiene de forma directa y clara la duración de las mismas, pudiéndose estimar si los medios propuestos son suficientes?</p>	50%



A2, c2	<p>Programa de trabajo, camino crítico, holguras, inversiones mensuales y plazo de ejecución.</p> <p>¿Se presenta un Programa de Trabajo desarrollado, completo y claro? ¿El programa de trabajo es coherente con lo descrito en la Memoria Constructiva? ¿Se presenta Programa de Trabajo indicando camino crítico y plazos parciales, si procede? ¿La programación de trabajo propuesta indica las holguras y los trabajos que condicionan la obra? ¿Se incluye inversiones mensuales y acumuladas previstas tomando como base económica el presupuesto base de licitación?</p> <p>¿Se indica las previsiones para actualizar el Programa de trabajo?</p> <p>¿Se analiza alternativas para el caso de desfases en la obra?</p> <p>¿Se incluye declaración formal del plazo de ejecución que el licitador prevé (según su programa de trabajo), como necesario, para la ejecución de la obra?</p>	50%
CRITERIO: C3. Memoria ambiental		
Nº	Atributo	Peso relativo (PA _{i,C3})
A1, c4	<p>Medidas de gestión medioambiental durante la ejecución de la obra</p> <p>¿Se analiza el proyecto y la obra desde el punto de vista medioambiental, incluyendo: las medidas de gestión medioambiental en el sentido de identificar las unidades de obra o partes del contrato que puedan generar impacto medioambiental, la descripción de los impactos generados y las propuestas para mitigar este impacto; la organización física de la obra a efectos de contribuir a la sostenibilidad ambiental; las medidas de prevención de contaminación del agua; los sistemas de buena gestión medioambiental; la disminución de la contaminación por vertidos; la disminución de la contaminación acústica, atmosférica (compensación CO2) o del suelo; la disminución del empleo de combustibles fósiles; el fomento de la utilización de energías renovables; otras de similares características?</p> <p>¿Se indica los sistemas de gestión medioambiental que el licitador aplicará al objeto del contrato, y la integración de los subcontratistas en el sistema de gestión medioambiental del licitador?</p> <p>¿El licitador indica si dispone de un certificado ISO 14001 o equivalente, aportando copia acreditativa dichos certificados?</p>	40%
A2, c4	<p>Plan de gestión de residuos</p> <p>¿Se ha elaborado un plan de gestión de residuos adecuado durante la construcción de la obra?</p> <p>¿Se adjunta certificado(s) de empresa(s) donde se van a depositar/gestionar los residuos?</p> <p>¿El plan refleja la separación y clasificación de los residuos por códigos LER, con independencia de las cantidades generadas, a fin de asignarles el destino del gestor autorizado adecuado?</p> <p>¿Se suscribe explícitamente el compromiso de facilitar a esta Autoridad Portuaria los datos del material y documentación justificativa de la entrega en gestor autorizado?</p> <p>¿Se incluye, en su caso, la localización de vertederos, la gestión ambiental de tierras y materiales que se realizará y las propuestas para la reducción de generación de residuos en la obra?</p> <p>¿El Plan tiene en cuenta que la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos.?</p>	60%



<p>¿El Plan tiene en cuenta que los residuos de la construcción y demolición no peligrosos deberán ser clasificados en, al menos, las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso? Asimismo, ¿se clasificarán aquellos elementos susceptibles de ser reutilizados tales como tejas, sanitarios o elementos estructurales.? ¿Esta clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos y sin perjuicio del resto de residuos que ya tienen establecida una recogida separada obligatoria?</p> <p>¿El Plan tiene en cuenta que la demolición se llevará a cabo preferiblemente de forma selectiva, y con carácter obligatorio a partir del 1 de enero de 2024, garantizando la retirada de, al menos, las fracciones de materiales indicadas en el párrafo anterior, previo estudio que identifique las cantidades que se prevé generar de cada fracción, cuando no exista obligación de disponer de un estudio de gestión de residuos y prevea el tratamiento de estos según la jerarquía establecida en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular?</p> <p>¿Se indica la documentación que se aportará a la Autoridad Portuaria durante la ejecución de las obras y a su finalización teniendo en cuenta los requerimientos del presente pliego y para la acreditación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH)?</p>	
--	--

II. OFERTA ECONÓMICA

El cálculo de las Puntuaciones de las ofertas económicas (P.E.), correspondientes a las Propuestas admitidas no incurso en anormalidad, se realizará en función de las bajas, entendiéndose estas como la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento; se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

Para obtener las P.E. de las ofertas, se procederá de la siguiente manera:

1. Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica.
2. El resto de las ofertas se puntuarán con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P.E. = 40 \times \frac{\text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} + 60$$

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Si sólo existiera una (1) oferta económica, su P.E. se hará, directamente (sin realizar ningún cálculo), igual a 100 puntos.

En el excepcional caso particular, consistente en que todas las ofertas económicas (correspondientes a todas las Propuestas) tuvieran el mismo importe, y si ante tal coincidencia el Órgano de Contratación no optara por declarar desierto el procedimiento de adjudicación, las Puntuaciones Económicas, P.E. de todas ellas serán directamente (sin hacer ningún cálculo), iguales a 100 puntos.



III. PUNTUACIÓN GLOBAL

La “Puntuación Global”, P.G., relativa a la Propuesta de cualquier proposición será la siguiente:

$$P.G = \frac{X}{100} P.T. + \frac{Y}{100} P.E.$$

siendo P.T. la “Puntuación Técnica”, P.E. la “Puntuación Económica”, y X e Y los valores que figuran en el apartado 9 del Cuadro de Características del PCAP y que se han indicado en el presente apartado.

El licitador que presente al procedimiento de adjudicación una proposición tal que en ella esté contenida la Propuesta que haya obtenido la mayor “Puntuación Global” (P.G.) será, en principio, potencial adjudicatario.

13.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las exigidas en los pliegos.

14.PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a **194.637,07 €** (IVA excluido).

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, considerando a este respecto lo previsto en el artículo 101 LCSP, asciende a **194.637,07 €** IVA excluido.

16. EFECTOS CONTABLES

Este contrato tendrá la **consideración de inversión** para la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.

17. DIVISIÓN EN LOTES

En el presente contrato no procede la división en lotes en base a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 99 LCSP, debido a que el objeto de la prestación tiene una naturaleza única, su origen y finalidad es unitaria.

18. TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 215.1 de la LCSP, a la vista de las prestaciones objeto del presente contrato, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de aquellas prestaciones cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 215.2 y siguientes de la LCSP.



19. GARANTÍAS

Garantía provisional:	No se exige.
Garantía definitiva:	Se exige. Importe: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
Garantía complementaria:	Se exige. Importe: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Justificación: Incumplimiento de condiciones ligadas al plan MRR y, especialmente, por los daños y perjuicios que la retirada de estos fondos pudiera causar a la entidad como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista (tales como los relativos a plazos parciales o totales o condiciones especiales de ejecución en materia de sostenibilidad ambiental).

Marín, 31 de mayo de 2024

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE DOMINIO PÚBLICO
Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

Rafael Suárez Rey

**CONFORME, EL DIRECTOR,
(P.D. de 9 de marzo de 2018).**

Miguel Ángel Navarro Veroz

